

CONVOCATORIA PARA ARTISTAS

Didácticos al Teatro

Bases y condiciones

La Subsecretaría de Cultura perteneciente a la Secretaría de Coordinación Estratégica de la Municipalidad de Paraná convoca a las y los artistas residentes en la ciudad de Paraná que se desempeñen en las disciplinas artísticas de teatro, danza, música y/o circo para la ejecución de espectáculos didácticos destinados a niños y niñas de de 6 a 12 años. Las mismas se desarrollarán los meses de mayo, junio, agosto y octubre en el Teatro Municipal 3 de Febrero.

Las y los artistas deben formar parte del Registro Único de Cultura (RUC), si no están registrados deberán ingresar en Mi Paraná, registrar un usuario y completar los datos correspondientes.

La convocatoria será desde el viernes 08/04/2022 hasta el día sábado 30/04/2022.

Las propuestas deberán ser remitidas mediante un proyecto en formato digital enviando un correo con los datos solicitados a infanciascultura@gmail.com con el asunto: **“Didácticos al teatro”**. Los proyectos seleccionados se comunicarán el día 4 de mayo.

El objetivo del ciclo es abordar algunos de los siguientes temas: construcción de derechos y/o el cuidado de los recursos naturales. El material artístico debe ser participativo e interactivo con el público presente.

Se seleccionarán 5 espectáculos que realizarán su puesta en dos oportunidades en la misma jornada (una matutina y otra vespertina). El cachet será de \$50.000 por las dos funciones.

Para poder participar de dicha selección, los aspirantes deben presentar adjunto a la propuesta -sin excepción- :

De la persona que facture:

- Curriculum Vitae
- Constancia de inscripción a AFIP de actividad artística
- Fotocopia de DNI (frente y dorso).



CONVOCATORIA PARA ARTISTAS

- Constancia de CUIL.
- Constancia de CBU emitida por entidad bancaria (pdf)

Formato y consideraciones generales para la presentación de proyectos

1. CURRÍCULUM COMPLETO DE ANTECEDENTES DEL GRUPO

A. Antecedentes profesionales artísticos.

2. DESARROLLO DEL PROYECTO

A. Objetivos.

B. Propuesta artística: incluye criterios artísticos, temáticas, poéticas a desarrollar, procedimientos creativos, modos de construcción y formatos.

C. Metodología de trabajo.

D. Necesidades técnicas.

3. CONSIDERACIONES GENERALES:

A. Los proyectos deben ser presentados en formato PDF. En la primera hoja deben estar todos los datos de quienes realizan la propuesta y los contactos para cualquier tipo de consulta.

B. El documento deberá contener enlaces de youtube o drive (archivo público) en caso de querer ejemplificar música, coreografías o imágenes.

C. Se seleccionarán 5 proyectos para presentar desde mayo a octubre (una por mes).

D. Cada propuesta debe tener una duración mínima de 30 minutos y máxima de 50 minutos.

E. Los y las artistas deben ser mayores de 16 años -sin excepción-.

F. Las propuestas pueden ser de teatro, danza, música y circo.

G. La decisión del jurado será inapelable y se basará en la búsqueda de una propuesta que sea acorde a los objetivos.

H. Los espectáculos deberán contar con la respectiva autorización de ARGENTORES.

La Subsecretaría de Cultura tiene la potestad de seleccionar y destinar en las diferentes fechas las propuestas que le parezca pertinente según la producción de cada evento que podrán ser difundidas por la Municipalidad de Paraná, a través de su canal de YouTube y replicadas en las cuentas oficiales de las diferentes redes sociales vigentes al momento de la publicación; o su presentación en vivo en el Teatro 3 de Febrero en dichos ciclos.



CONVOCATORIA

PARA ARTISTAS

El Organizador no será responsable por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir la o el artista seleccionado, sobre su persona o bienes, con motivo de o en relación a su participación en la presente selección, ni por fallas técnicas o humanas que pudieran incidir en el desarrollo del programa.

El Organizador se reserva el derecho de difundir el nombre de la/el o las/os seleccionadas/os por los medios y formas de comunicación que crea convenientes, durante todo el tiempo que considere necesario y sin obligación de realizar compensación alguna que no sean las enumeradas anteriormente (Cachet artístico)

El Organizador podrá, a su solo criterio, introducir modificaciones a cualquiera de los puntos enunciados dando, con la debida comunicación y publicidad, llevando a cabo los procedimientos legales pertinentes. El Organizador podrá cancelar, suspender o modificar total o parcialmente la actividad y las presentes Bases cuando se presenten situaciones no imputables al Organizador, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de las/os participantes. El Organizador será el único que tendrá facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en estas Bases y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables. La mera participación en la Convocatoria implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de estas Bases, así como de las decisiones que posteriormente pueda adoptar el Organizador en relación a cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas.

